

DECRETO No. 001066 DEL 19 SEP 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN EN LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE INVOLUCREN LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial, por la Ley 489 de 1998

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento y como una de sus atribuciones está la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que igualmente, el artículo 209 de la misma Constitución, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la carta política en el artículo 2 señala que son fines esenciales del Estado, entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Superior.

Que, por otro lado, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que, de igual forma, el artículo de la Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos señala que en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la enunciada norma, en su artículo 120 contiene sobre la delegación: "*Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*"

NIT.800.091.594-4  
SE -76

DECRETO No. 001066 DEL 19 SEP 2022

*POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN EN LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE INVOLUCREN LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL*

*Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas".*

Que el Secretario de Educación Departamental es un cargo que pertenece al Nivel Directivo del Departamento del Caquetá y tiene como propósito principal la de Planear, diseñar, administrar y evaluar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficacia de la educación de los diferentes niveles, garantizando una óptima administración y manejo de la prestación de servicio educativo en el Departamento del Caquetá.

Que el presente acto administrativo deroga todos los demás que le sean contrarios, en especial las facultades en los asuntos en que haga parte la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, otorgadas mediante el Decreto No. 00631 del 28 de septiembre de 2020, por medio del cual se delegó la representación judicial en las acciones constitucionales que involucren los intereses del Departamento del Caquetá al Jefe del Departamento Jurídico de la Gobernación del Caquetá.

En consecuencia, se procederá a delegar las facultades en los asuntos en que haga parte la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá en las acciones constitucionales y legales, al Secretario de Educación Departamental del Caquetá o quien haga sus veces.

Que, en mérito de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Caquetá,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE INVOLUCREN LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** al Secretario de Educación Departamental del Caquetá o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO:** Con la presente delegación se entiende que el delegatario tiene la competencia para contestar, dar trámite, impugnar, recurrir y demás facultades, en defensa de los intereses del Departamento del Caquetá – Secretaría de Educación Departamental, en todo lo relacionado con las acciones constitucionales y legales, siempre y cuando pueda actuar directamente; empero, queda facultado para otorgar poder con los mismos fines.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR** todos los demás actos administrativos que le sean contrarios, en especial las facultades en los asuntos en que haga parte la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, otorgadas mediante el Decreto No. 00631 del 28 de septiembre de 2020, por medio del cual se delegó la representación judicial en las acciones constitucionales que involucren los intereses del Departamento del Caquetá al Jefe del Departamento Jurídico de la Gobernación del Caquetá.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tel: (608) 4366860

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá – Colombia

NIT. 800.091.594-4  
SE -76

DECRETO No. 001066 DEL 19 SEP 2022

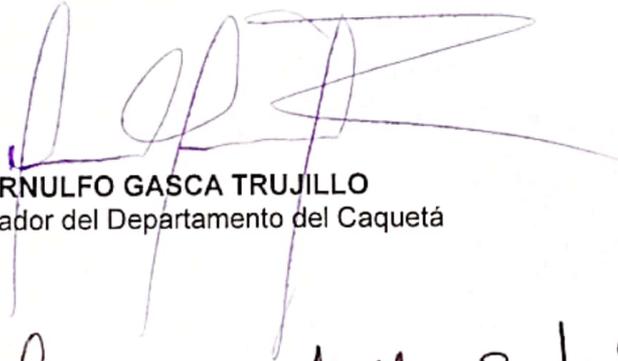
*POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN EN LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE INVOLUCREN LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL*

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** en la página WEB del Departamento del Caquetá y **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al Secretario de Educación Departamental del Caquetá, advirtiendo que, contra el mismo, no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de mero trámite.

**ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR** copia del presente decreto, a la oficina de Recursos Humanos del Departamento del Caquetá, para que repose en la hoja de vida del funcionario.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARNULFO GASCA TRUJILLO**  
Gobernador del Departamento del Caquetá



**ROBINSON RINCON MARTINEZ**  
Jefe Recursos Humanos Departamento del Caquetá



**ANA MARIA BUSTOS RODRIGUEZ**  
Asesora Departamento Jurídico-Despacho Gobernador



**FLOR MARINA CABRERA MÉNDEZ**  
Asesora Jurídica Secretaría Educación Departamental

Proyectó: ISABEL MOICA BARRAGÁN- Profesional Universitaria SEDC 



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4



## CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8) de la mañana, notifiqué de manera personal al Dr. **HERNÁN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.389 expedida en Florencia Caquetá, en calidad de Secretario de Educación Departamental, del contenido del Decreto No. **001066** del **19 SEPT 2022** "Por medio del cual se Delega la representación en las acciones constitucionales y legales que involucren los intereses del Departamento del Caquetá – Secretaría de Educación Departamental".

Se deja constancia que se hace entrega de la copia original del acto administrativo que se notifica en la presente diligencia, en dos (2) folios.

En cumplimiento de la ley 1437 de 2011, se advierte y se deja constancia en la presente notificación, que contra el acto administrativo que se notifica, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Enterado y Notificado como aparece, firma,

HERNÁN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO  
C.C. No. 17655389

Quien notifica,

FLOR MARINA CABRERA MÉNDEZ  
Asesora Jurídica Secretaría de Educación Departamental